



Fecha de Votación: viernes, 23 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000031-0181-CI	Ordinario	Civil	2022/ 003429	9:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por el coaccionado (...) por la forma y se acoge parcialmente por el fondo. Se anula la sentencia recurrida. Se desestima la demanda en todos sus extremos, admitiéndose las excepciones de falta de legitimación activa y falta de derecho. Se condena a la parte vencida al pago de ambas costas. Por innecesario no se emite pronunciamiento respecto de la impugnación presentada por la Asociación Hogar de Ancianos Carlos María Ulloa.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000871-0639-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003448	11:00 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-100163-0642-CI	Quiebra	Civil	2022/ 003428	8:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto, con las costas a cargo de la recurrente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: viernes, 23 diciembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-000542-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003430	9:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002425-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003431	9:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000778-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003449	11:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte actora por razones de orden procesal. Se anula la sentencia número mil seiscientos noventa, dictada a las quince horas y cincuenta y siete minutos del treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho. Devuélvase el expediente a dicho Juzgado para que proceda conforme lo normado en el artículo quinientos treinta y siete del Código de Trabajo. Los Magistrados Olaso Álvarez y Pereira Retana salvan el voto y ordenan continuar con el trámite del recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000118-1288-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003432	9:15 am

Por tanto: Se rechaza la gestión de aclaración y/o adición hecha por la parte actora.

Fecha de Votación: viernes, 23 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000136-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 003450	11:10 am

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Arizona, condado de Maricopa, número FN dos mil doce guion cincuenta mil trescientos dieciocho, de fecha veintisiete de junio de dos mil doce. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000214-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003433	9:20 am

Por tanto: De conformidad con lo establecido en el numeral quinientos noventa y cuatro del Código de Trabajo, con carácter de prueba para mejor resolver, se solicita al Consejo Médico Forense del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial, valorar al actor (...), para que determine el grado de incapacidad que reclama. Lo anterior, en el plazo de un mes a partir la comunicación de esta resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000142-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 003451	11:15 am

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia dictada por el Juzgado Municipal de Korneuburg, Austria, de fecha tres de julio de dos mil diecisiete. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 23 diciembre, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001429-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003434	9:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso incoado por el actor y con lugar el interpuesto por el Estado. En consecuencia, se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto resolvió sin especial condena al pago de costas, para en su lugar disponer que el actor debe pagar esos gastos. Se establecen las costas personales en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001584-0929-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2022/ 003435	9:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo de primera instancia en cuanto condenó a la parte demandada a reconocer el pago de treinta y seis horas extraordinarias del período comprendido entre el catorce de mayo y el veintiocho de julio de dos mil dieciocho, equivalentes a treinta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve colones con noventa y dos céntimos; sobre ese extremo se acoge la excepción de falta de derecho. En consecuencia, se debe rebajar la suma de tres mil ciento veintisiete colones con veinticuatro céntimos de los intereses concedidos y setecientos cincuenta y siete colones con cuarenta céntimos del rubro de indexación. Por último, se anula la sentencia recurrida en cuanto impuso las costas de la acción a cargo de la parte demandada y, en su lugar, se resuelve el proceso sin especial sanción en ese rubro. En lo demás, se mantiene incólume el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001961-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003436	9:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 23 diciembre, 2022

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000028-0942-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003437	9:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado en cuanto conminó a pagar ocho millones setecientos cincuenta mil trescientos treinta y seis colones por horas extra, trescientos noventa mil ciento cincuenta y cinco colones con setenta y dos céntimos por reajuste de vacaciones, setecientos veintinueve mil ciento noventa y cuatro colones con sesenta y siete céntimos por reajuste de aguinaldo, un gran total a pagar de nueve millones novecientos doce mil cuarenta y cuatro colones con ochenta y siete céntimos y un millón novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho colones con noventa y siete céntimos por costas personales. En vez de ello, se condena a cancelar ocho millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro colones por horas extra, trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y seis colones por el reajuste de vacaciones, setecientos dos mil trescientos ochenta y nueve colones por el reajuste de aguinaldo, nueve millones quinientos cincuenta mil ciento ochenta y siete colones por el gran total a pagar y un millón novecientos diez mil treinta y siete colones por costas personales.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000040-1579-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003438	9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000043-1513-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003439	9:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la representación de la demandada y se anula la sentencia en cuanto fijó el rige de la pensión concedida a favor de la actora a partir del quince de julio del año dos mil catorce, para en su lugar fijarlo desde el dos de noviembre del año dos mil diecisiete. Además, se aclara que el quince por ciento fijado por costas personales se debe calcular sobre la condena hasta la firmeza del fallo. En lo demás, debe mantenerse lo resuelto.

Fecha de Votación: viernes, 23 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000561-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003440	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000659-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003452	11:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000805-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003441	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. NOTA: La magistrada Chacón Artavia pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 23 diciembre, 2022

19-002083-0639-LA

Fuero especial

Laboral

2022/ 003442

10:05 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso y se anula la sentencia recurrida, solo en cuanto le impuso al accionante el pago de las costas. En su lugar, se resuelve el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000264-0694-LA

Fuero especial

Laboral

2022/ 003443

10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000905-1102-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 003453

11:25 am

Fecha de Votación: viernes, 23 diciembre, 2022

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso por la forma y se acoge por el fondo. Se anula la sentencia recurrida, se rechaza la excepción de falta de derecho en lo que se concede y se estima en lo que se deniega y se declara parcialmente con lugar la demanda. Se anula la resolución número DNP guion OD guion M guion tres mil ciento sesenta y dos guion dos mil diecinueve, de las once horas veinte minutos del treinta de setiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Dirección Nacional de Pensiones y el voto número cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil diecinueve, adoptado en la sesión número cuarenta y cuatro, de las once horas cinco minutos del dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, por el Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. Se condena solidariamente a los accionados a concederle al demandante una pensión por vejez al amparo de la Ley número siete mil quinientos treinta y uno, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que deje o haya dejado de trabajar, y a cancelarle intereses e indexación en los términos que de seguido se exponen. Los intereses se deben calcular según lo previsto en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, es decir, con base en la tasa reconocida por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, a partir de la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta su efectivo pago. La indexación debe computarse con base en el porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde el mes anterior a la presentación de la demanda y hasta un mes antes a la fecha del efectivo pago. Finalmente, se les impone el pago de ambas costas del proceso. Las personales se fijan en el quince por ciento de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, se podría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que el actor pueda acudir a la etapa de ejecución. Se deniega el daño moral.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001543-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003444	10:15 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos planteados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000048-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 003445	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de reconocimiento de sentencia extranjera de adopción internacional de persona menor de edad certificada como conforme al Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (hecho en La Haya, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres). Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Fecha de Votación: viernes, 23 diciembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000114-0005-CI	Cooperación Judicial Internacional	Civil	2022/ 003454	11:30 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la resolución dictada a las doce y treinta y siete horas del veintisiete de octubre de dos mil veinte, así como la resolución de rectificación de las dos horas y diecinueve minutos del diez de noviembre de dos mil veinte, por el Juzgado Octavo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, Nicaragua, correspondiente a la declaratoria de herederos de (...). Se remiten las diligencias al Juzgado Civil de San José que por turno corresponda, para que proceda a la ejecución de lo allí dispuesto, previa convocatoria a las personas interesadas. Se rechazan las pretensiones de las solicitantes respecto de variar la designación de los legítimos herederos establecida en la resolución, así como las relativas a la designación de un albacea propietario y uno provisional, pues excede la competencia de la Sala respecto de los procedimientos de exequátur.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001489-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 003446	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000107-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2022/ 003447	10:30 am

Fecha de Votación: viernes, 23 diciembre, 2022

Por tanto: Se tienen por hechas las anteriores manifestaciones que se formulan en el escrito de folios treinta y seis y treinta y siete del expediente físico y por desistido el presente proceso de reconocimiento de sentencia extranjera que planteó (...), pasaporte número (...), vecino de Florida, Estados Unidos de América, representado en este proceso por su apoderado general judicial el licenciado Gonzalo Gutiérrez Acevedo. Se advierte a la parte interesada que puede presentarse a este despacho a retirar los documentos originales. Firme la presente resolución, procédase con el archivo del expediente.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.